



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

| | |
|---|-----|
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017 | 212 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017 | 219 |
| Delegación Cuauhtémoc | |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017 | 227 |
| Delegación Iztacalco | |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017 | 274 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017 | 281 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017 | 287 |
| Delegación Iztapalapa | |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017 | 293 |
| Delegación Miguel Hidalgo | |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017 | 385 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017 | 394 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017 | 403 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017 | 412 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017 | 422 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 | 431 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017 | 440 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017 | 449 |
| Delegación Milpa Alta | |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017 | 458 |

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracción I Y II, 10 fracción IV, 32,33,34,35,36,38,39,40 Y 41 De la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 50,51,52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social Federal: artículo 81,97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública Del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal , artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 , por el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACION Y EL DEPORTE” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad.

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

En el año 2014 la Delegación Iztacalco crea el programa “Promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte” el cual pretende acercar a la población con mayores carencias, mediante la participación de promotores que realizan actividades informativas, a los programas sociales, las acciones de gobierno y las actividades institucionales que la delegación iztacalco lleva a cabo. Con este programa se ha logrado la participación de la ciudadanía al promover la identidad comunitaria, reconstrucción del tejido social y la cohesión social.

A) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Con el Programa de Desarrollo Delegacional Iztacalco 2016-2018 de acuerdo a la estrategia planteada en el Eje 1 “Equidad e inclusión social para el desarrollo Humano” Con este programa se ha logrado la participación de la ciudadanía en la identidad comunitaria, reconstrucción y cohesión de la comunidad.

En cumplimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo referente al Eje 1 que a la letra dice: “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano” Contribuyendo así a garantizar los derechos sociales como son: La participación ciudadana, el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. El cual adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

La equidad no es sólo la distribución compensada de bienes, se trata de homologar condiciones básicas mínimas que permitan a la población pisos de arranque para el desarrollo individual y colectivo, se trata de una visión que conduce y articula el esfuerzo de la administración Delegacional, para generar las condiciones que permitan a la población decidir y poder elegir entre diferentes alternativas de desarrollo, siempre en el marco de los derechos humanos y el cuidado mutuo. De la corresponsabilidad entre ciudadanos.

De forma que la inclusión pasa, de ser interpretada como la incorporación a un ámbito de atención, a pensarse como una cualidad de la sociedad iztactalquense, en la que se es parte de una dinámica social que construye y responde a cada uno de los que la integran.

“En materia de Salud, Educación y Cultura de acuerdo con el programa delegacional es necesario ocuparse por la aplicación de una Política Social que fortalezca una comunidad con igualdad, respeto, equidad y justicia social para la población Iztactalquense, con ello se pretende lograr una generación de mejores individuos.”

El desarrollo humano entonces es un objetivo y un medio. Se trata de generar las condiciones que permitan a los individuos su desenvolvimiento sano, integral y responsable en un contexto en el que todos aspiramos a una vida plena.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1 Informar a la población sobre el ejercicio de sus derechos.

Objetivo 2 Combatir la discriminación de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, orientación o preferencia sexual, estado civil. o forma de pensar.

Objetivo 3 Incluir la problemática de la población en las acciones de gobierno.

Objetivo 4 Propiciar que la población participe en la solución de sus problemas comunitarios

Objetivo 5 Prevenir y erradicar cualquier tipo violencia de género

META 1

Contribuir a la disminución de las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato, por medio de actividades informativas dirigidas a la población Iztactalquense

LÍNEA DE ACCIÓN Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

META 2 Implementar políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

DIAGNÓSTICO

La delegación Iztacalco se encuentra en un grado de desarrollo social intermedio con un 9.47% de su población con un desarrollo social muy bajo, el nivel de envejecimiento se mantiene promedio en 70.5 %, la mortalidad infantil se ubica en un 16.7%, presenta una mortalidad materna de 3.63 por 10 000 NVE, entre las causas de muerte destacan las enfermedades del corazón, la diabetes y las enfermedades del hígado, destaca la elevada mortalidad por diabetes que ubica a esta demarcación en el grupo de mayor mortalidad por esta causa en la ciudad (133.7 y 129.0 por 100000 hab. *Según datos de "Derecho a la salud, desigualdades socioeconómicas sanitarias y políticas de salud en la ciudad de México. Olivia López Arellano, Oswaldo Sinoe Medina Gómez y José Blanco Gil, Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco, consulta en:

<http://www.evalua.cdmx.gob.mx/files/transparencia/2011/dsalud.pdf>.

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) realizó una encuesta en el 2013 con la finalidad de para calificar la discriminación en las diferentes delegaciones políticas, resultando para Iztacalco un nivel de discriminación de un 7.9 señalando que los responsables de que se cumpla el derecho a la igualdad y no discriminación son: Los ciudadanos con un 53% y Gobierno con el 44% restante.

La educación y la salud están hermanadas y se refuerzan mutuamente, ofreciendo la oportunidad de desarrollar plenamente el potencial humano. En la Delegación Iztacalco se han identificado cuatro temas de suma importancia para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación. La salud, educación, equidad y deporte. El concepto preventivo no existe o se desconoce con mucha frecuencia en las comunidades y las acciones o hábitos que pueden ayudarnos a mejorar y conservar la salud pasan desapercibidos por falta de educación. Está comprobado que la práctica frecuente de algún deporte o activación física contribuye al mejoramiento de la salud, si esto se complementa con actividades comunitarias que promuevan el rescate de espacios públicos para favorecer la seguridad, la equidad y la educación se logra incidir en el desarrollo de las personas.

Es necesaria entonces la participación ciudadana para informar y realizar actividades de información y difusión se crea la figura de Promotores cuyo objetivo es acercar a la población a los programas y acciones de gobierno que generen interés en la solución de sus problemáticas comunitarias.

En la Delegación Iztacalco los problemas relacionados a la salud frecuentemente se deben a la falta de información para la prevención de las mismas por ejemplo con una mejora en los hábitos alimenticios, en la práctica de algún deporte o activación física. De igual manera otras problemáticas como por ejemplo: La violencia, la educación y la equidad, podrían encontrar maneras de solución si la comunidad está informada de que condiciona estas situaciones que dañan la convivencia y calidad de vida de las personas. Es ahí donde los promotores realizarán actividades de información en su comunidad.

CAUSAS / EFECTOS

La vida sedentaria de una parte importante de la población, hábitos alimenticios poco saludables, generan una mayor incidencia en enfermedades que bien podrían prevenirse con la información sobre salud adecuada y la práctica de actividades físicas y deportivas. La educación deficiente en cuanto a los aspectos sociales y comunitarios aunada a un nivel académico bajo, generan entre la población violencia doméstica y comunitaria, falta de oportunidades laborales y discriminación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área de supervisión a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Grupos Sociales y técnico operativo a la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar actividades enfocadas a eliminar la discriminación y generar mayor igualdad entre mujeres y hombres con la participación de la población Iztacalquense, y con la ayuda de promotores se realizarán actividades informativas que coadyuven al pleno desarrollo de las personas y sus comunidades en temas de educación, salud, deporte y equidad.

El número de beneficiarios es de doscientos hombres y mujeres, de 18 a 60 años 11 meses quienes participaran en este programa como promotores por un periodo de once meses, para informar al menos a un 10 % de la población Iztacalquense.

II.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover pláticas informativas sobre salud, educación y equidad, actividades de fomento deportivo y activación física, en los espacios con que cuenta la colonia, barrio o pueblo.

Invitar a la población para que conozca sus derechos sociales. Difundir mediante campañas los programas que generan igualdad y diversidad.

II.3 ALCANCES

El Programa Social busca otorgar un apoyo económico hasta a 200 promotores hombres y mujeres con el objeto de que informen a la comunidad los programas y acciones de gobierno y así, en el largo plazo tener mejor informada a la comunidad Iztacalquense.

III. META FÍSICA

Otorgar un apoyo económico hasta a 200 hombres y mujeres en hasta 11 ministraciones con un rango de edad de 18 y 60 años once meses que vivan en la delegación Iztacalco. Los interesados deberán participar en labores informativas en la comunidad.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto presupuestado para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2017 será de \$ 4,440,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100/ M.N)

MONTO TOTAL PERSONA FRECUENCIA

\$22,198.00 por persona distribuidos en 11 ministraciones de \$ 2,018 pesos cada una de febrero a diciembre del 2017. Las áreas responsables de la gestión programática presupuestal será la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género en coordinación con la Dirección General de Administración.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 DIFUSIÓN

Por medio de carteles en los lugares públicos escuelas, centros sociales, mercados y Edificios principales de la Demarcación se dará aviso a la población, así mismo a través de la página de internet de la Delegación www.iztocalco.gob.mx.

V.2 REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas a participar como promotores deberán:

Presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género ubicada en Av. Te S/N esquina Rio Churubusco edificio B planta baja, Delegación Iztacalco en un horario de 9:00 a 15:00 horas y deberán cubrir los siguientes requisitos:

-No ser beneficiario de otro programa social de esta Demarcación, ni otro similar del Gobierno de la Ciudad de México.

-Tener de 18 a 60 años 11 meses de edad, cumplidos al momento de solicitar el ingreso al programa.

-Ser residente de la Delegación Iztacalco.

Documentos que deberá presentar el interesado en original para cotejo y copia para expediente:

-Acta de nacimiento legible.

-Comprobante de domicilio del año en curso (este podrá ser recibo telefónico, boleta de agua o boleta predial)

-Identificación oficial con fotografía INE o IFE.

-Clave Única de Registro de Población CURP.

V.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

-Los interesados elaborarán solicitud de ingreso al programa y carta compromiso mismas que les serán facilitadas por la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales el día de entrega de su documentación.

-Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

- a) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- b) Criterio general es prioritario darle oportunidad a mujeres en condiciones vulnerables.
- c) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Jefatura Delegacional como por la Dirección General de Desarrollo Social.
- d) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se pondrán en práctica mecanismos que permitan la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por la baja o la ausencia de otros beneficiarios que no cumplieron con los requisitos.
- e) Los solicitantes o interesados podrán consultar el listado de las personas que fueron aceptadas en el edificio sede delegacional en la Dirección General de Desarrollo Social sito en Av. Té esquina Rio Churubusco Colonia Gabriel Ramos Millán y en el portal oficial de la Delegación Iztacalco.
- f) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- g) Todos los formatos y trámites son de carácter gratuito, ningún servidor público podrá actuar de manera distinta a lo establecido en estas reglas de operación.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA

REQUISITOS DE PERMANENCIA

-Entrega de documentación solicitada en tiempo y forma.

-Cumplir con asistencia a las actividades de capacitación, talleres y pláticas a los que sean convocados.

CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

-No cumplir con la documentación solicitada.

-En caso de no acudir a realizar y concluir los tramites en las fechas y horarios establecidos.

-Cuando la información proporcionada no sea verídica.

-Cuando realice actividades distintas a las encomendadas.

-Cuando incurra en conductas inadecuadas hacia el personal o la población.

-Cuando el beneficiario o beneficiaria no se presente a realizar las actividades de acuerdo a los objetivos señalados.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 OPERACIÓN

-Se elaboran listados de los beneficiarios y se publicarán en el edificio sede Delegacional.

-Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y de Rendición de cuentas de La Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales.

-Se realizará el registro de actividades así como el control de dispersiones por parte de los promotores.

-De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

-El calendario de gastos será de 11 ministraciones de febrero a diciembre del 2017 previa la acreditación de los hombres y mujeres beneficiarios y firma de acuse correspondiente.

VI.1 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Vivienda y Grupos Sociales supervisará el registro de los interesados y acudirá de forma periódica a las actividades, la Subdirección de Grupos Sociales solicitará informes sobre las actividades que realicen los promotores y la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género realizará acciones de supervisión, control y seguimiento mediante informes mensuales y visitas de forma periódica a las actividades realizadas por los promotores durante la vigencia del Programa Social.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

-En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicada en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja en la Dirección General de Desarrollo social a través de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, con domicilio en Av. Río Churubusco esquina Av. Te S/N Edificio Sede Delegacional, Tel. 5650-4143.

-La Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social cuentan con diversos mecanismos para recibir las quejas como son: escritos, buzones, página de internet y líneas telefónicas, mismas que se señalarán en los carteles pegados en espacios públicos y se dé a conocer la convocatoria.

-En caso de que la Jefatura Delegacional, La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, no resuelvan la queja, los beneficiarios podrán acudir e interponer su queja ante la Contraloría Interna en Iztacalco. La contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Que los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

-En las oficinas de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales con domicilio en Av. Té S/N esquina Río Churubusco se dará vista al público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social.

-Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

-Los hombres y mujeres de 18 a 60 años 11 meses, de escasos recursos que cumplan con los requisitos y vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción, sin favoritismo, ni discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán la única que impida el acceso al programa.

-La contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social para la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa Anual de evaluaciones externas. La evaluación interna se realizará a través de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social.

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo para Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, y como lo indica el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la evaluación que se elaborara en apego a lo establecido las reglas y líneas de operación del programa.

| NIVEL DE OBJETIVO | OBJETIVO | INDICADOR | FORMULA DE CALCULO | TIPO DE INDICADOR | UNIDAD DE MEDIDA | MEDIOS DE VERIFICACION | UNIDAD RESPONSABLE |
|-------------------|---|--|--|-------------------|------------------|--|--|
| FIN | Realizar actividades enfocadas a eliminar la discriminación y generar mayor igualdad entre mujeres y hombres con la participación de la población Iztacalquense, y con la ayuda de promotores se realizarán actividades informativas que coadyuven al pleno desarrollo de las personas y sus comunidades en temas de educación, salud, deporte y equidad. El número de beneficiarios es de doscientos los cuales tendrán una edad entre 18 a 60 años 11 meses que participaran en este programa por un periodo de once meses, se pretende lograr informar al 10 % de la población Iztacalquense. | Porcentaje de población beneficiada 100% (200 promotores de 18 a 60 años 11 meses) | Número de beneficiarios/ Total de solicitantes | Impacto | Solicitudes | Base de datos de beneficiarios. Listas de espera | Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género |
| PROPOSITO | Beneficiar hasta 200 promotores hombres y mujeres de 18 a 60 años 11 meses con un apoyo de tipo económico para que promueva pláticas informativas sobre salud, educación, y equidad, actividades de fomento deportivo y activación física en los espacios con que cuenta la colonia barrio o pueblo. | Porcentaje de población beneficiada 100% (200 promotores de 18 a 60 años 11 meses) | Número de beneficiarios/ Total de solicitantes | Impacto | Solicitudes | Base de datos de beneficiarios. Listas de espera | Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género |
| COMPONENTES | Apoyo económico hasta a 200 hombres y mujeres en situación de marginalidad de 18 a 60 años 11 meses. | Porcentaje de población beneficiada 100% (200 promotores de 18 a 60 años 11 meses) | Número de beneficiarios/ Total de solicitantes | Impacto | Solicitudes | Base de datos de beneficiarios. Listas de espera | Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género |

| | | | | | | | |
|----------------|--|--|--|---------|-------------|--|--|
| ACTIVIDAD ADES | Otorgar 11 ministraciones por persona de \$2,018 pesos cada una dependiendo de la suficiencia presupuestal | Porcentaje de población beneficiada 100% (200 promotores de 18 a 60 años 11 meses) | Número de beneficiarios/ Total de solicitantes | Impacto | Solicitudes | Base de datos de beneficiarios. Listas de espera | Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género |
|----------------|--|--|--|---------|-------------|--|--|

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

| PARTICIPANTE | ETAPA EN LA QUE PARTICIPA | FORMA DE PARTICIPACION | MODALIDAD |
|------------------------|---------------------------------------|---|--------------------------------|
| INTERESADO SOLICITANTE | O Registro de inscripción al programa | Acudir a la entrega de documentación solicitada | Presencial |
| BENEFICIARIO | Obtención del recurso o beneficio | Realizar actividades conforme a lo establecido | Presencial |
| CIUDADANIA | Todo el programa | Observaciones, sugerencias o comentarios respecto al programa | De forma escrita o electrónica |

XI. ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se vincula con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Grupos Sociales, Jurisdicción Sanitaria, INMUJERES, Coordinación del Deporte en la Delegación.

Con programas sociales, actividades institucionales y acciones de gobierno de esta Delegación.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social, con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa social en la Ciudad de México, serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de este programa social, “Promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco (*), son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicho programa social. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales, es la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género, María Juana Rosales Hernández; donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Río Churubusco y Calle Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco Ciudad de México a 26 de enero de 2017

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO